

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

11715 Orden TIN/1884/2011, de 22 de junio, por la que se resuelve el concurso de traslados de personal laboral por resultas, convocado por Orden TIN/2747/2010, de 18 octubre.

Por Orden TIN/2747/2010, de 18 de octubre («Boletín Oficial del Estado» número 260, de 27 de octubre), modificada por Orden TIN/2903/2010 de 4 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 274, de 12 de noviembre) se convocó concurso de traslados, para la provisión de puestos de trabajo de personal laboral fijo en el Ministerio de Trabajo e Inmigración.

En la base cuarta punto 9 de dicha Orden, se indicaba que los trabajadores podrían solicitar también puestos por resultas, cuya adjudicación está condicionada a que el solicitante no haya obtenido ninguno de los puestos convocados inicialmente en el anexo III de la Orden TIN/2747/2010 ya que dichos puestos sean de necesaria cobertura.

Asimismo, la Orden TIN/1196/2011, por la que se resuelve el concurso de traslados de personal laboral convocado por la Orden antes mencionada, señala en el apartado segundo, que los puestos adjudicados por resultas serán publicados en un plazo máximo de dos meses a contar desde la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Por ello, observado el cumplimiento de los requisitos anteriores, una vez valorados los méritos alegados por los aspirantes que han solicitado puestos por resultas, de acuerdo con las bases de la convocatoria y las normas reglamentarias, a propuesta del Órgano Gestor del concurso de traslados,

Este Ministerio dispone:

Primero.

Adjudicar los puestos de trabajo por resultas, según se indica en el anexo de la presente Orden a los trabajadores que en el mismo se especifican. La relación de adjudicatarios se publicará en la página web de este Departamento, www.mtin.es, así como en la del Ministerio de Política Territorial y Administración Pública.

Segundo.

Los puestos adjudicados tendrán la consideración de voluntarios y en consecuencia no generan derecho a indemnización por concepto alguno. Asimismo serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, los interesados obtengan otro destino mediante convocatoria pública. En tal caso, deberán optar por uno de estos destinos, debiendo comunicar por escrito en los tres días siguientes la renuncia al puesto adjudicado y la opción ejercitada, con indicación del Departamento en que hubiera obtenido destino, así como forma de provisión y fecha de nombramiento.

Tercero.

El cese de los adjudicatarios en sus destinos actuales deberá efectuarse en el plazo de tres días hábiles siguientes al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Orden.

Cuarto.

El plazo de incorporación a los puestos adjudicados será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia, o de un mes si conlleva cambio de residencia o reingreso al servicio activo.

El plazo para incorporación comenzará a computarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá producirse en el plazo de tres días hábiles siguientes a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado». En el caso de reingreso al servicio activo, el plazo de un mes se contará desde la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Quinto.

El cómputo de los plazos de cese se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias concedidos.

Sexto. *Recursos.*

Contra la presente Orden podrá interponerse demanda ante la Jurisdicción Social previa reclamación ante el titular de este Departamento, en el plazo de veinte días de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, en relación con lo prevenido en los artículos 69 de la Ley de Procedimiento Laboral, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, y 125 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 22 de junio de 2011.–El Ministro de Trabajo e Inmigración, P.D. (Orden TIN/1965/2009, de 17 de julio), la Subdirectora General de Recursos Humanos, Carmen Blanco Gaztañaga.

ANEXO

(Adjudicación de resultas)

Puesto adjudicado							Adjudicatario		
N.º orden resulta	Código puesto	Grupo	Área	Organismo	Centro directivo	Localidad	DNI	Apellidos y nombre	Mto./Org. procedencia
1	4915201	5	1	FOGASA	Unidad Administrativa.	Valencia.	3.827.285-Q	Ballesteros Gutiérrez, Isabel.	Defensa.
3	4913901	4	1	MTIN	Oficialía Mayor (SSCC).	Madrid.	5.677.048-G	Garrido Mendoza, Ángel Fernando.	Política Territorial y Administración Pública.
5	4916461	5	1	INSS	Dirección Provincial.	Girona.	35.053.085-G	Estefanía Hernández, María Begoña.	Trabajo e Inmigración (TGSS).
10	4915715	5	1	TGSS	Administración S.S. N.º 1.	Luarca-Valdés (Asturias).	11.401.110-X	Rodríguez Suárez, Dulce María.	Sanidad, Política Social e Igualdad.
11	4915528	5	1	TGSS	Administración S.S. n.º 1.	Toledo.	3.781.741-N	Isabel Ballesteros, M. Carmen.	Defensa.
12	4915568	5	1	TGSS	Dirección Provincial.	Zamora.	11.948.538-S	Lorenzo Lorenzo, Esteban.	Trabajo e Inmigración (INSS).
15	4915294	5	1	GISS	Gerencia de Informática de la S.S.	Madrid.	11.774.223-V	Bravo Díaz, José Salvador.	Economía y Hacienda.